

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que por secretaria fue notificada del auto que admitió la demanda la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, así mismo informo, que la demandada radicó escrito de contestación de la demanda y confirió poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO – 968-I

Vista la constancia secretarial que antecede, como quiera que el poder general otorgado mediante escritura pública No. 0120 del 01 de febrero de 2021 desde el folio 71 a 90 del expediente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P, se reconoce a la abogada MARÍA CAMILA BEDOYA GARCÍA identificada con la C.C No. 1.037.639.320 y T.P No. 288.820 del C.S.J como apoderada principal de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, en los términos y fines del mandato conferido.

Téngase por notificada a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES personalmente y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.

Igualmente, por cumplir con los requisitos del artículo 75 del C.G.P, se reconoce como apoderado sustituto de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES al abogado MARIO ALBERTO AMAYA SUÁREZ identificado con C.C. No. 13.176.133 y T.P No. 309.511 del C.S.J, en los términos y fines del mandato conferido.

En consecuencia, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **DIECINUEVE (19) OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a la **UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 PM)**, a través de la plataforma LIFE SIZE tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

RAD 2023-257

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL
AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO
DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **03 DE OCTUBRE DE 2.023.**
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a0280646be952f2e5a49a26832e57417f8b97b04081712285c5298669dec61b**

Documento generado en 02/10/2023 02:40:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>